



ESCANEADO



Acta Contenciosa Electoral
Ordinaria Núm. 001-2017.
Día: 23 de enero de 2017
Lugar: Salón de Sesiones TSE
Hora: 10:00 A.M.

ACTA CONTENCIOSA ELECTORAL ORDINARIA NÚM. 001-2017

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana del día (10:00 A.M.), sesiona el Pleno del **Tribunal Superior Electoral**, integrado por los magistrados, **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, asistidos por **Zeneida Severino Marte**, secretaria general. La reunión fue celebrada en el salón de sesiones en la avenida Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, para conocer el expediente siguiente:

Único: Expediente No. TSE-005-2017

Objeto: “Solicitud de anulación de certificado de elección del 9 de julio de 2010, emitido por la Junta Electoral Santo Domingo Oeste a favor del señor Martín Corporán Sepúlveda

Demandante: Gustavo Enrique Ramírez Merán

Abogado: Lic. Bunel Ramírez Merán

Fecha de la instancia: Declinado por sentencia Núm. 167-2014, del 31 de marzo de 2014, dictada por el Tribunal Superior Administrativo y remitido mediante oficio sin número, de fecha 3 de enero de 2017, suscrito por la Secretaria General Interina dicho tribunal.

Recibido en el TSE: 6 de enero de 2017.





TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta Contenciosa Electoral
Ordinaria Núm. 001-2017.
Día: 23 de enero de 2017.
Lugar: Salón de Sesiones TSE
Hora: 10:00 A.M.



Comprobado el quórum del Pleno que compone el **Tribunal Superior Electoral**, el Magistrado Presidente declaró abierta la sesión y procedió a presentar el único punto de la agenda en el orden correspondiente.

Único: Expediente TSE-Núm. 005-2017

Después de examinar, debatir y ponderar el expediente precedentemente enunciado, el Pleno del Tribunal Superior Electoral, a unanimidad de votos, decide:

Única Resolución:

Emitir la **Sentencia TSE- Núm. 002-2017**, con motivo de la **Demanda en Anulación de Certificado de Elección** incoada el 12 de noviembre de 2010, por **Gustavo Enrique Ramírez Merán**, dominicano, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 011-0005669-4, domiciliado y residente en la calle Urano, Núm. 9, Residencial Galaxias, Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo; quien tiene como abogados constituidos y apoderados especiales a los **Licdos. Bunel Ramírez Merán y Alberto Valenzuela de los Santos**, dominicanos, mayores de edad, Cédulas de Identidad y Electoral Núms. 011-0003868-4 y 015-0000293-4, respectivamente, con estudio profesional abierto en la avenida Las Palmas, Núm. 31, sector Savica, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo; **contra: Martín Corporán Sepúlveda**, cuyas generales que no constan en el expediente; **Interviniente voluntario: El Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, organización política con personalidad jurídica de conformidad con la Ley Electoral, con su establecimiento principal ubicado en la avenida Tiradentes esquina San Cristóbal, ensanche La Fe, Distrito Nacional; la cual tiene como abogado constituido y apoderado al Dr. Marino Beriguete, dominicano, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0911773-9, con estudio profesional abierto en la avenida Tiradentes esquina San Cristóbal, ensanche La Fe, Distrito Nacional, cuya parte dispositiva copiada textualmente dice como sigue:





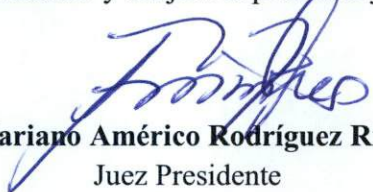
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

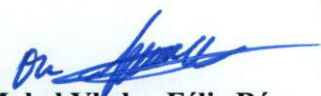
Acta Contenciosa Electoral
Ordinaria Núm. 001-2017.
Día: 23 de enero de 2017
Lugar: Salón de Sesiones TSE
Hora: 10:00 A.M.

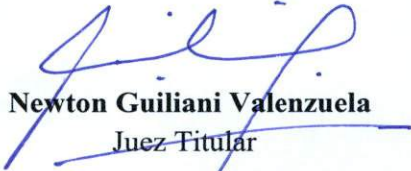
Declara inadmisibile, de oficio, la Demanda en Anulación de Certificado de Elección incoada el 12 de noviembre de 2010 por Gustavo Enrique Ramírez Meran, contra Martín Corporán Sepúlveda, la cual fue declinada a este Tribunal mediante Sentencia Núm. 00167-2014, del 31 de marzo de 2014, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo y recibida en la Secretaría General el 6 de enero de 2017, por haber operado preclusión respecto a las actuaciones atacadas en nulidad, conforme a los motivos expuestos en esta decisión.

Ordena a la Secretaría General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a las partes en litis y a la Junta Central Electoral y su publicación en el Boletín Contencioso Electoral, para los fines de lugar correspondientes.

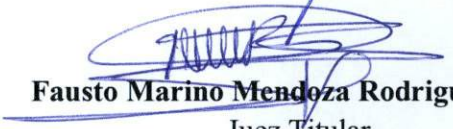
Siendo las diez y cuarenta minutos de la mañana (10:40 A.M.), el Presidente declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y los jueces presentes junto con la Secretaria.


Mariano Américo Rodríguez Rijo
Juez Presidente


Mabel Ybelca Félix Báez
Juez Titular


John Newton Guiliani Valenzuela
Juez Titular


José Manuel Hernández Peguero
Juez Titular


Fausto Marino Mendoza Rodriguez
Juez Titular


Zeneida Severino Marte
Secretaria General

